

CNTV

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 255

SANTIAGO, 20 DIC. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:


Lo convenido en el contrato suscrito de fecha 01 de diciembre de 2010 entre SCF Consultores Limitada y el Consejo Nacional de Televisión, contrato que considera la prestación de servicio completo del "Sistema Header" al CNTV.

RESUELVO:

1° Páguese SCF Consultores Ltda. Ltda., la suma única y total de 480 Unidades de Fomento. que se pagarán en 24 cuotas mensuales de 20 unidades de fomento cada una, , las que se cancelaran contra conformidad del servicio entregado y con la aprobación del Jefe de la Unidad de Informática del CNTV, siendo la primera cuota en diciembre de 2010.-

2° Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 003, del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES


HERMAN CHADWICK PIÑERA
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Televisión

